

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 715/2016**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**MAT. :** Informa fijación de nuevo plazo de ejecución de acción contenida en PdC y otros.

**FECHA :** 26 de diciembre de 2016

---

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-020-2016, seguido contra KDM S.A. y Aguas Andinas S.A., por incumplimientos a las Resoluciones de Calificación Ambiental N°s. 990/1995, 60/2006, 130/2006, 391/2006, 262/2008, 263/2008, 344/2010, además de la constatación de una elusión y de la contravención a otras normas de carácter ambiental, con fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó el Programa de Cumplimiento, mediante Res. Ex. N° 7/Rol D-020-2016.

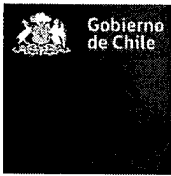
Luego, mediante Memorándum D.S.C. N° 528 de 28 de septiembre de 2016, la versión aprobada y corregida del Programa de Cumplimiento presentada por KDM S.A. fue derivada a vuestra División a fin que efectuara el análisis y fiscalización del PdC, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.


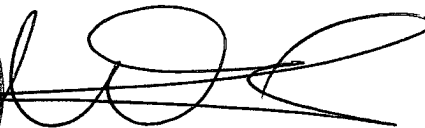
Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2016, don Gastón Bastías Román, representante legal de KDM S.A., presentó un escrito mediante el cual solicitó la modificación de lo establecido en la acción N° 16.5 del Programa de Cumplimiento, especialmente en relación al Plazo de Ejecución de ésta, por los motivos que se indican en el escrito antedicho.

Realizado el análisis de la información aportada por la Empresa, mediante Res. Ex. N° 8/Rol D-020-2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, esta División resolvió la solicitud de la Empresa, en los siguientes términos:

- a) Respecto a la Forma de Implementación de la Acción N° 16.5, se agregó que no se efectuará recirculación de lixiviados sino hasta contar con la correspondiente aprobación de la SEREMI de Salud.
- b) Respecto al Plazo de Ejecución, se modificó 60 días hábiles para la aprobación de la SEREMI de Salud por 160 días hábiles para la aprobación de la SEREMI de Salud.

Sin otro particular, se despide atentamente.



  
  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

  
LIM  
CC.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oficina Regional de la Región Metropolitana de Santiago.